



OFICIO No 02132
11 de junio 2021

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA SALA ADMINISTRATIVA

presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

L. C.

**PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE**
RADICADO: 680014003004-2021-00323-00
DEUDOR: NESTOR JULIAN SOLER VELANDIA C.C 91.231.030

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de la fecha, me permito transcribirle lo siguiente:

“...**SÉPTIMO:** Por intermedio del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA SALA ADMINISTRATIVA y/o la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor NESTOR JULIAN SOLER VELANDIA identificado con cedula de ciudadanía 91.231.030 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/NS

Firmado Por:

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4eb045651d1cbb32e6fee09fc203ce3971de47b8d3e6a419d787e6cd741a503
Documento generado en 11/06/2021 03:02:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>